

CAPSULA 2.2

FACTOR OBJETIVO: CUANTIA Y NATURALEZA DEL ASUNTO

2.2.1 Que es el Factor Objetivo?

El factor objetivo determina la competencia en razon de la materia o del valor económico del proceso. Es el primer filtro que debe aplicarse para saber si el asunto le corresponde a un Juzgado Civil Municipal o a un Juzgado Civil del Circuito.

El artículo 26 del CGP establece que la competencia por razon de la cuantia se determina según el valor de las pretensiones al momento de la presentación de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios que se causen con posterioridad.

2.2.2 Las Tres Categorías de Cuantía

El artículo 26 del CGP, en concordancia con los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura que actualizan los valores periódicamente, establece tres categorías de cuantia basadas en el Salario Minimo Legal Mensual Vigente (SMLMV):

TABLA DE CUANTÍAS - COMPETENCIA CIVIL (Art. 26 CGP - Valores en SMLMV)

CATEGORÍA	VALOR DE LAS PRETENSIONES	JUEZ COMPETENTE	RECURSO DE APELACIÓN
MINIMA CUANTIA	Hasta 40 SMLMV	Juzgado Municipal (1a instancia)	Juzgado Civil del Circuito (2a instancia)
MENOR CUANTIA	De 40 a 150 SMLMV	Juzgado Municipal (1a instancia)	Tribunal Superior de Distrito Judicial (2a instancia)
MAYOR CUANTIA	Mas de 150 SMLMV	Juzgado Civil del Circuito (1a instancia)	Tribunal Superior de Distrito Judicial (2a instancia)

2.2.3 Como se Calcula la Cuantía?

El artículo 26 CGP fija reglas claras para la estimacion de la cuantia. Conozca las más importantes:

- Pretensiones dinerarias: el valor es la suma de dinero reclamada en la demanda.
- Pretensiones de dar cosa: el valor comercial del bien al momento de presentar la demanda.
- Pretensiones acumuladas: si hay varias pretensiones, se suman para determinar la cuantia total.
- Pretensión de perjuicios: si el demandante los estima, ese es el valor. Si no los estima, el proceso se tramita como de menor cuantia (presunción del Art. 26 par. 2).
- Pretensión de rendición de cuentas: el valor es el de las sumas que se estimen en el resultado de las cuentas.
- Frutos e intereses causados ANTES de la demanda: Si se incluyen en la cuantia. Los causados DESPUES de presentada la demanda NO se incluyen.

EJEMPLO PRACTICO DE CALCULO DE CUANTIA

Situación: Gabriel demanda a su inquilina Paola. Le reclama: (1) Tres meses de canon de arrendamiento: \$6.000.000; (2) Indemnización por danos al inmueble: \$8.500.000; (3) Intereses de mora causados ANTES de la demanda: \$500.000; (4) Intereses que se sigan causando DESPUES de la demanda: No se cuentan.

Calculo: \$6.000.000 + \$8.500.000 + \$500.000 = \$15.000.000

Conclusión: Es un proceso de MINIMA CUANTIA. Juez competente: Juzgado Civil Municipal. Proceso: verbal sumario (Art. 390 CGP).

2.2.4 Competencia por Naturaleza del Asunto (Factor Objetivo Cualitativo)

Ademas de la cuantia (factor cuantitativo), el factor objetivo incluye la naturaleza especifica del asunto. Hay procesos que el CGP asigna directamente a un juez por la materia, independientemente de la cuantia:

ASUNTO	JUEZ COMPETENTE	NORMA CGP
Procesos de insolvencia de persona natural no comerciante	Juzgado Civil del Circuito	Art. 531 CGP
Procesos de expropiación	Juzgado Civil del Circuito	Art. 399 CGP
Liquidación de sociedad conyugal con oposición	Juzgado de Familia / Civil del Circuito	Art. 489 CGP
Procesos divisorios y deslinde mayor cuantia	Juzgado Civil del Circuito	Art. 27 CGP
Proceso ejecutivo hipotecario	Según cuantia del titulo	Art. 26 CGP
Procesos de única instancia (minima cuantia)	Juzgado Civil Municipal	Art. 390 CGP